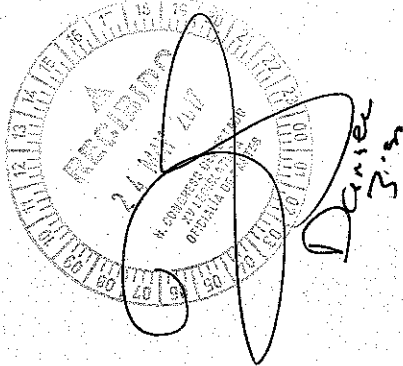


HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS, EN LO REFERENTE A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACION EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, POR UN PERIODO DE VEINTE AÑOS, OTORGADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTELLIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El suscrito, Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y en cumplimiento al cuarto punto de acuerdo aprobado en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día 15 de mayo de 2017, en ejercicio de la facultad conferida al órgano que represento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 10, 96, y 99 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos; 68 fracción III, 69, 126, 127, 128 fracción IV, 133, 134 fracción I, 145 y 147 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 4 bis, 6 y 167 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 9, fracción III, 11, 15, 17, 55 fracción III, 56 y 58 de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso c), 168, 169 inciso c), 171, 172 fracción III, 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 110, , 238 fracción III, 239 fracción XI, 259, 260 y 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente iniciativa con proyecto de decreto a efecto de que se substancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la base de la división territorial y de la organización política administrativa de los Estados de la Federación, es el Municipio Libre, a raíz de esto, los Municipios han sido considerados como el gobierno más cercano a la gente, por ser la primera instancia en brindar atención a los gobernados.

En ese tenor, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que es facultad de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de Ley o de Decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado.

El artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 147 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; el artículo 169 inciso c) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establecen que los municipios del estado tienen a su cargo el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos.

los Municipios del Estado de Quintana Roo establecen que los municipios del estado tienen a su cargo el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos.

Por su parte, el artículo 172, fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Ayuntamiento para prestar los servicios públicos mediante el régimen de concesión.

Con base en lo anterior, en el Cuarto punto del orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, celebrada el día 26 de junio de 2008, se reconoció la urgente necesidad de garantizar la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la Prestación del Servicio Público de Limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se instruyó a las comisiones del entonces Ayuntamiento para que en un plazo no mayor a diez días, sometieran a la consideración de dicho órgano colegiado de gobierno, el acuerdo sustentado en estudios o dictámenes de carácter financiero, económico, administrativo y técnicos en cuanto a las cuestiones ambientales, urbanas, de salud y de obras y servicios en que se incidan, mediante el cual se garantizara a la población del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, un servicio público de limpia caracterizado por su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad;

En el Noveno punto del orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el día 18 de Julio de 2008, publicada el día 25 de julio de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, consultable en el Tomo II, Número 76 Extraordinario BIS, Séptima Época, a foja 2, se aprobaron los estudios técnicos de diversas Direcciones Municipales que justifican la necesidad de concesionar el Servicio Público de Limpia y de Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se reconoció la necesidad de concesionar el Servicio Público de Limpia y de Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de un procedimiento de licitación pública nacional.

Consecuentemente, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2008, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobaron las **BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LO REFERENTE A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DE LOS RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO** e instruyó al Presidente Municipal a lanzar la convocatoria respectiva en los términos de las propias bases.

En observancia de lo anterior, el día 26 de agosto de 2008, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el acuerdo y las bases aprobadas. Así mismo, se publicó la convocatoria a la Licitación Pública Nacional **MBJ-DGSPM-001/2008**, en periódicos de mayor circulación nacional, estatal y municipal.

Las bases aprobadas señalan que el proceso de licitación sera conducido desde el registro de los interesados hasta la emisión del Dictamen Técnico, Económico y Financiero por un Comité Técnico Dictaminador, mismo que el día 17 de septiembre de 2008, emitió el dictamen me diante el cual se propuso al Pleno del Ayuntamiento otorgar la concesión a favor de **"RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS", S.A. DE C.V.**, de los servicios públicos de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por un periodo de 20 (veinte) años; de operación temporal y clausura del relleno sanitario actual por 10 (diez) meses; y de operación y clausura de un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos que al efecto determine el Ayuntamiento por 20 (veinte) meses.

El citado dictamen fue sometido a la consideración y aprobado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en el desahogo del Séptimo punto del orden del día de su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre del año 2008, por lo que se otorgó a **“RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S. A. DE C. V.”** la concesión para la prestación del servicio público de limpia y disposición final de residuos sólidos generados en lo referente a la recolección y transportación en el Municipio de Benito Juárez por un periodo de 20 años en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos y condiciones aprobados en el dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008. Así mismo, se otorgó a la citada empresa la concesión para la prestación del servicio público de disposición final de residuos sólidos urbanos mediante la operación temporal de los rellenos sanitarios del Municipio de Benito Juárez por un periodo de 30 meses en los términos y condiciones aprobados en el dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008.

En el desahogo del Décimo Primer punto del orden del día de su Quincuagésima Sesión Ordinaria, de fecha 12 de abril de 2013, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, aprobó la cancelación de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001-2008;

Inconforme con el citado acuerdo de cabildo, la persona moral denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., promovió juicio de nulidad ante la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, misma que fue radicada bajo el número de expediente S.C.A./A/311/2013;

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito del Estado de Quintana Roo, en autos del juicio de amparo 474/2016, la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, emitió sentencia definitiva de fecha 23 de febrero de 2017, en autos del juicio contencioso administrativo S.C.A./A/311/2013, mediante la cual declaró la nulidad del acto combatido, consistente en el acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, en el Décimo Primer punto del orden del día de su Quincuagésima Sesión Ordinaria, de fecha 12 de abril de 2013;

La sentencia que nos ocupa, se condenó a este Honorable Ayuntamiento a retomar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001-2008, que en su momento fuera cancelada en su Quincuagésima Sesión Ordinaria;

De igual manera, en cumplimiento a los lineamientos expuestos en dicha sentencia, este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, debe prescindir de considerar la imposibilidad de reponer el procedimiento de la licitación en cita, por haberse decretado la nulidad lisa y llana de la etapa de apertura de los documentos legales y de la propuesta técnica y económica de los participantes, como motivo de cancelación de dicha licitación, y así mismo debe dejar de considerar que la creación del organismo público descentralizado “SIREVOL CANCÚN”, justifica la extinción de la necesidad de otorgar en concesión el servicio público de limpia y disposición de residuos urbanos, que se pretendió mediante la Licitación Pública Nacional MBJ/DGSPM/001-2008, y que con ello se actualice el supuesto de cancelación previsto en el numeral 7.1.2.1 de las bases de dicha licitación;

En consecuencia, este Honorable Ayuntamiento, ante la inminente obligación de dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 de febrero de 2017, emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, en autos del juicio contencioso administrativo S.C.A./A/311/2013, para lo cual resultaba menester integrar un nuevo Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ/DGSPM/001/2008, toda vez que los servidores



**CUMPLE  
CONTIGO**



**H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
2016 - 2018**

públicos que lo integraron inicialmente ya no se encuentran desempeñando el cargo que ostentaban en aquella época y siendo que este Cuerpo Colegiado de Gobierno es el único facultado para determinar la integración del mismo, en el Séptimo punto del orden del día de su Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de abril de 2017, aprobó los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** En acatamiento a la sentencia definitiva de fecha 23 de febrero de 2017, emitida en autos del juicio contencioso administrativo S.C.A./A/0311/2013 del índice de la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, se ordena retomar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional MBJ/DGSPM/001-2008.

**SEGUNDO.-** Para efectos del punto de acuerdo que antecede se aprueba que la conformación del Comité Técnico Dictaminador, mismo que estará integrado por los C.C. Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora; Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora; José Isidro Santamaría Casanova, Quinto Regidor; Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora; Roger Sánchez Nanguse, Noveno Regidor; José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor; Gregorio Sánchez Martínez; Décimo Primer Regidor; Rogelio Díaz Ramírez, Tesorero Municipal; Antonio Fonseca León, Director General de Servicios Públicos Municipales; Jeannina Medrano Galindo, Directora General de Ecología; Alfonso Eugenio Gordillo Avendaño, Director General de Obras Públicas; Guillermo Andrés Brahm González, Contralor Municipal y Jorge Rodríguez Méndez, Director General de Asuntos Jurídicos.

**TERCERO.-** Se instruye al Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ/DGSPM/001-2008, para que al retomar el procedimiento de la misma, acate los lineamientos de la sentencia definitiva de fecha 23 de febrero de 2017, emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, en autos del juicio contencioso administrativo S.C.A./A/311/2013.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos del ley.

En acatamiento de lo anterior, el Comité Técnico Dictaminador, en fecha 02 de mayo de 2017, aprobó el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Las propuestas técnica y económica presentadas por la persona moral denominada "SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL", S.A. DE C.V., han resultado solventes por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando XII del presente Dictamen;

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se propone al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, se otorgue la concesión a favor de "SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL", S.A. DE C.V., del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por un periodo de 20 (veinte) años.

**TERCERO.-** En su oportunidad comuníquese a los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, el contenido y alcance del presente dictamen por conducto del Presidente del Comité Técnico Dictaminador mediante atento oficio al cual deberá de acompañarse una copia firmada del presente dictamen, así como de todas y cada una de las constancias que lo integran, con la finalidad de someter a su consideración la admisión, discusión y en su caso la aprobación del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los puntos número 6.12.1. y 6.12.2. de las Bases de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008; y

**CUARTO.-** Remítase al Presidente Municipal todas y cada una de las constancias que forman parte integrante del presente dictamen mediante atento oficio que al efecto gire el Presidente del Comité Técnico Dictaminador; con la finalidad de que se avoque a convocar a sesión a los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con el objeto de que se someta a la consideración de ese Honorable Cuerpo Edilicio la admisión, discusión y en su caso la aprobación del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los puntos número 6.12.1. y 6.12.2. de las Bases de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008.



Mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2017, el Presidente del Comité Técnico Dictaminador le envió al Presidente Municipal el dictamen aprobado con la finalidad de que sea sometido a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento;

El servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final de residuos sólidos urbanos, que también fue objeto de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008, ya no forma parte de los servicios públicos concesionados por virtud de la misma, toda vez que debido a la urgente necesidad de contar con dicho servicio público, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, a través de su Organismo Público Descentralizado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", lo otorgó en concesión por un periodo de 20 (veinte) años a "PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL", S.A. de C.V. mediante la Licitación Pública Nacional MBJ-01/2013.

Como SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ahora PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V. e INTELIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V., desde el año 2013, han venido prestando conjuntamente los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebraron Convenio de Terminación de la Prestación de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, en el cual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.10.1, del Capítulo 2.10 de las Bases de Licitación, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., ahora PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., cedió a INTELIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V., los derechos de concesionaria que le pudieran corresponder por un fallo favorable en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008.

Este Honorable Ayuntamiento a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 de febrero de 2017, emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, en autos del juicio contencioso administrativo S.C.A./A/311/2013, en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día 15 de mayo de 2017, aprobó los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se admite para revisión y aprobación el Dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en sus términos, el Dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008.

**TERCERO.-** Por la cesión de derechos realizada por "SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V." ahora PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., a favor de INTELIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V., con el conocimiento de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se otorga a INTELIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V., la concesión para la prestación del servicio público de limpia y disposición final de residuos sólidos generados en lo referente a la recolección y transportación en el Municipio de Benito Juárez por un periodo de 20 años, en los términos y condiciones aprobados en el dictamen presentados por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-DGSPM-001/2008, mismos que deberán ser actualizados a las necesidades actuales del Municipio, dentro de las condiciones que se establezcan en el Título de Concesión y en el contrato respectivo.

**CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal, a solicitar a la XV Legislatura al Congreso del Estado, la ratificación de la concesión otorgada en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

**QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, a expedir el título concesión y a firmar el contrato respectivo, una vez que haya sido ratificada dicha concesión por la XV Legislatura al Congreso del Estado.

En virtud de las motivaciones y fundamentos expresados, sometemos a la consideración de la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS, EN LO REFERENTE A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACION EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, POR UN PERIODO DE VEINTE AÑOS, OTORGADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTELLIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS M8UNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,**



**DECRETA:**


**ÚNICO.- SE RATIFICA OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS, EN LO REFERENTE A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACION EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, POR UN PERIODO DE VEINTE AÑOS, OTORGADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTELLIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**ATENTAMENTE**  
**CANCÚN, QUINTANA ROO A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**  
**LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018,**  
**REPRESENTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**C. REMBERTO ESTRADA BARBA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**H AYUNTAMIENTO**  
**BENITO JUÁREZ**  
**CANCUN, Q. ROO**  
  
**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**